

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



COMUNICADO Nº001-2025-UGELSI-D

PRECISIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025

Por el presente, se comunica a los postulantes al proceso de **CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2025**, **según norma técnica aprobada con RVM N°05-2024-MINEDU**; se recuerda el órden de la documentación a presentar al momento de la postulación:

- **6.1.1** La inscripción del postulante es voluntaria y se realiza a través de la mesa de partes de la UGEL-SAN IGNACIO, presentando los siguientes documentos:
- a. Solicitud (FUT), donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.
- b. Copia simple del documento nacional de identidad o carné de extranjería.
- c. Anexos 01, 06, 07, 08 y 09 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- d. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- e. Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel.
- 6.1.2 Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el comité considera al postulante en un solo cuadro de méritos, correspondiendo a la primera postulación que realizó.
- * La documentación debe presentarse en copia simple, el cual estará sujeto a fiscalización posterior (de acuerdo con lo establecido en el TUO de la LPAG) a fin de verificar la veracidad de los documentos presentados y declaraciones realizadas por los auxiliares de educación.
- * La fecha de presentación de expedientes será de FORMA PRESENCIAL, en copia simple y a través de mesa de partes de la UGEL SAN IGNACIO, del 03 al 10 de enero 2025, en el siguiente horario: de 8:00 a 1:00 pm. y de 3:00 a 5:45.
- *La presentación de expedientes será en folder amarillo nivel Inicial y secundario en folder tradicional.
- *La Adjudicación se realizará en el auditorio de la UGEL-SI., por orden de mérito (Inicial- Secundaria), el día miércoles 29-01-2025, a partir de las 9.00 a.m.

San Ignacio, 02 de Enero 2025



ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de
CLÁUSULA PRIMERA En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña)
CLÁUSULA SEGUNDA Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código
CLÁUSULA TERCERA Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20 y finaliza el de del 20
CLÁUSUL'A CUARTA EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.
CLÁUSULA QUINTA La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.
CLÁUSULA SEXTA Constituyen causal de resolución del contrato: a. El cumplir 65 años de edad. b. La renuncia. c. El mutuo acuerdo entre las partes. d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento. e. Disminución de metas de atención. f. Reestructuración y/o reorganización de la IE. g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme. h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado. i. El fallecimiento del contratado. j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme. k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme. l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato. m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda. La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.
CLÁUSULA SETIMA El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.
CLÁUSULA OCTAVA El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.
CLÁUSULA NOVENA Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.
El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

(Firma)

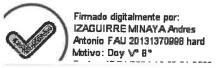


NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

ANEXO 6 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE **AUXILIARES DE EDUCACIÓN**

lden	tificac	o (a) con D.N.I. Nº, y domicilio actua						
en		, correo electrónico						
teléf	ono							
DEC	LARC	BAJO JURAMENTO:						
NO	SI	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo						
		educativo para el cual postula.						
NO	SI	Tener buena conducta.						
NO	SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.						
NO	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.						
NO	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo						
NO	SI	cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.						
NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.						
		Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.						
NO	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.						
NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.						
NO	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.						
NO	SI	Tener menos de 65 años de edad.						
NO	SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.						
NO	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del						
NO	SI	estado (REDERECI)						
NO	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)						
NO	SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.						
i trav la p irmo ropo egisl	es de ropue la pr rciond ativo	cer y autorizo ³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a l correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación sta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación. esente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que o, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de de la información declarada en el presente documento.						
)ado	en la	ciudad de a losdías del mes de del 20						
 NI: .	(F	irma)						
		Huella digital						

³ Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos, Título I articulo 5 Principio de consentimiento





NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,Identificado en	(a)	con	D.N.I.	N°		у	domicilio	actua
DECLARO BA	AJO JU	IRAMEN	ITO:					
NO SI En el caso	afinio o dire	dad, víno	ulo conyu le la UGEL	gal, de . o mier	uarto grado de consa convivencia o unión de mbros del Comité. ale lo siguiente.	_	_	
que es	parient conyu	e o tie gal, de	persona o ne víncul conviven idad.	o de				
Cargo que	Cargo que ocupa							
El grado d	de pare	ntesco						
Por lo que		·			a verdad. días del mes de	de	el 20	
						Г		
(Firma)								
DNI:						Hu	ella digital	





ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo,				
identificado con DNI Nº				
(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Siste	ma Pensionario:			
SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	SPP (Siste	ema Privado de Pensiones) Profuturo		
	Hábitat	Prima		
•	CUSPP: Fecha Afiliación:			
No estar afiliado a ningún sistema de pensione	s y voluntariamente	deseo afiliarme al:		
() Sistema Nacional de Pensiones (O	NP)			
() Sistema Privado de Pensiones (AFF	P)			
Dado en la ciudad de a losdías del mes de del 20				
Firma DNI				
		Huella		

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

ANEXO 9 DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,					
	con direcciónen el Departamento.				
DECLARO BAJO JURAMENTO:					
Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público pu desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepe de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Norma Técnica). NO SI Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encue adjudicado.					
En el caso de haber marcado como	SI, señale lo siguiente.				
Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:					
Cargo que ocupa/rá:					
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado				
Horario Laboral:					
Dirección de la institución:					
	ancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.				
Firma DNI	Huella				

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

